BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2221 | **Buenos Aires, viernes 1° de Febrero de 1901** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

AVISO

Se previene á los señores suscriptores que desde la fecha hasta el 31 de enero de 1901, podrán pasar por esta oficina, Victoria 352, á satisfacer la suscripción por el 1er semestre del corriente año. Si así no lo hicieren se les suspenderá el envío de la publicación.

La suscripción es de 50 centavos mensuales pagaderos por semestres adelantados.

EL ADMINISTRADOR.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Reglamentando la forma en que se llevarán los libros en las Legaciones.

Buenos Aires, Enero 31 de 1901.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° En cada Legación habrá un registro de entrada de todos los documentos que en ella se recibieren.

En ese registro constará la fecha del recibo, el número de entrada, la procedencia, la calidad del documento, la sección á que pertenece el asunto, el número y la fecha del mismo y la materia de que se ocupa.

Art. 2° Además del registro á que se refiere el artículo anterior, la Legación deberá tener los libros siguientes:

1°—Ministerio—Oficios dirigidos al Gobierno Argentino.

2°—Diversos—Comunicaciones á las diferentes autoridades y personas dentro y fuera de la República.

3°—Legaciones—Comunicaciones al Cuerpo Diplomático Argentino.

4°—Consulados—Comunicaciones al Cuerpo Consular Argentino.

5°—Pasaportes—Registro de los que se concedan ó legalicen por la Legación.

6°—Notas—Comunicaciones al Gobierno ante el cual está acreditada la Legación.

7°—Telegramas—Despachos telegráficos expedidos por la Legación.

8°—Reservado—Comunicaciones que tengan este carácter.

9°—Ordenes—Registro de las órdenes expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

10°—Particulares—Anotación de los documentos que los particulares solicitaren y las copias que de ellos pidieren, así como todas las actas, declaraciones, etc., de que deseen dejar constancia y que no corresponda á otras autoridades.

11—Exhortos—Anotación de sus entradas y salidas.

12—Inventario y Cuentas—Anotación de todos los gastos y adquisiciones por cuenta del Gobierno.

Art. 3° Todos los libros deberán ser foliados y rubricados por el jefe de la Legación, haciéndose constar en su última foja por el mismo jefe la fecha en que fueran cerrados.

Art. 4° Los libros y registros serán de igual formato para todas las Legaciones y su modelo se hará conocer por el Ministerio.

Art. 5° Las comunicaciones de las Legaciones así como los anexos que las acompañan se harán en papel de una misma ó idéntica clase y de iguales dimensiones, dejándose un margen á lo largo de la página y un espacio conveniente en la parte superior é inferior de la misma.

Las dimensiones del papel serán de 33 centímetros de largo por 22 de ancho con un margen de 6 centímetros á la izquierda del anverso y derecha del reverso y otro de 2 centímetros en el lado opuesto, debiendo contener cada página 19 renglones.

El modelo será entregado por el Ministerio conjuntamente con el de los libros y registros.

Art 6° Cada pliego de comunicación llevará el membrete «*Legación de la República Argentina*», sin armas é impreso ó litografiado con tinta negra.

Art. 7° Las Armas Nacionales solo podrán usarse en las banderas, escudos y sellos.

Art. 8° Comuníquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Devolución de una suma á don Bernardo D. Arzeno.

Buenos Aires, Enero 29 de 1901.

Procediendo la devolución de derechos de que se reclama, dado que oportunamente el señor B. D. Arzeno, solicitó y obtuvo de la Aduana de la Capital, la rectificación del manifiesto de despacho n° 102957,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al señor B. D. Arzeno, la suma de ($ m/n 292,82) doscientos noventa y dos pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos que se reclaman, según la liquidación que precede, formulada por la Contaduría General.

Anótese en la sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á la Contaduría General, para su cumplimiento.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

Devolución de una suma al señor B. D Arzeno.

Buenos Aires, Enero 29 de 1901.

Resultando de lo actuado justificado el reclamo sobre devolución de derechos presentado por don B. D. Arzeno, desde que se comprueba que abonó en la Aduana de la Capital, los derechos correspondientes á 115 barriles conteniendo vino en vez de 111 barriles que resultaron de la descarga del vapor "Scotia," siendo oportunamente rebajados por solicitud, los 4 barriles que faltaron,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutevo—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al señor B. D. Arzeno, la suma de ($ 81,03) ochenta y un pesos con tres centavos moneda nacional de curso legal, á que ascienden, según la liquidación precedente, los derechos abonados por los cuatro barriles de vino de la referencia.

Tómese nota, pase á la Sección de Contabilidad para que practique los asientos respectivos, y fecho, á Contaduría General para su cumplimiento.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

Devolución de una suma al señor Andrés Spinetto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1901.

Visto y teniendo en cuenta que el administrador de la Aduana, de la Capital, en virtud de lo dispuesto por el art. 115 de las ordenanzas de aduana exoneró de la multa del 2 % al señor Andrés Spinetto, por la falta de presentación de documentos dentro del plazo señalado por la ley, cuando dicha multa había ingresado á rentas generales,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al señor Andrés Spinetto, la suma de ($ m/n 190) ciento noventa pesos moneda nacional de curso legal, importe de la multa de la referencia.

Tómese nota por la sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, para su cumplimiento.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

Disponiendo se cobre al Sr. Luis de Negri el arrendamiento de que se trata.

Buenos Aires, Enero 29 de 1901.

Vista la presentación del Sr. Luis de Negri pidiendo se deje sin efecto el decre-

to de 30 de noviembre ppdo., que le acuerda en arrendamiento (2375) dos mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados de terreno en el puerto de la Capital, para la instalación de depósitos frigoríficos para pescados, y teniendo en cuenta que el referido decreto, en su art. 4º, establece que el peticionante á los treinta dias de la concesión deberá oblar por trimestres adelantados el alquiler de ($ 0.60) sesenta centavos oro por cada metro cuadradado y por año, lo que no ha efectuado hasta la fecha.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

Déjase sin efecto el mencionado decreto de 30 de noviembre de 1900, y pase á la Aduana de la Capital para que cobre al peticionante el arrendamiento adeudado á partir del 30 de diciembre hasta la fecha.

Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

Disponiendo se levante el cargo formulado contra los haberes de varios empleados.

Buenos Aires, Enero 31 de 1901.

Vista la solicitud que precede de los guardas señores Noguera y León pidiendo se les exima en la parte que les corresponde del pago de un cajón conteniendo relojes sustraidos de un depósito de la Aduana de la Capital, lo mismo que la presentación de los empleados señores Almeira y Bauch en igual sentido, y teniendo en cuenta que según lo expresa el administrador de la Aduana local, en la nota que corre agregada existen disponibles de la partida de rezagos la suma de $ 9734 m/n, así como también que de los nuevos informes recojidos por el Ministerio de Hacienda militan en el presente caso razones de equidad para dar por suficientemente castigados á esos empleados.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

La Contaduría General, desde la fecha del presente decreto, procederá á levantar el cargo que contra los haberes de los empleados Almeira, Bauch, Noguera y León fué decretado en 28 de septiembre último, expediente 2719 L G 1900, formado con motivo de la pérdida de un cajón conteniendo relojes, y dispondrá lo conveniente á fin de que á la «Cuenta Mercaderías Perdidas,» sea cargada la suma que corresponda por la exoneración de pago que da margen al presente decreto.

Háganse las anotaciones respectivas por la Dirección 2ª del Ministerio de Hacienda, comuníquese, y fecho pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

Concediendo al señor Jose F. Lavarello el permiso pedido para ocupar un terreno en la ribera de Bahía Blanca

Buenos Aires, Enero 31 de 1901.

Desprendiéndose de los informes producidos, con motivo de la solicitud de don José F. Lavarello, que nada obsta para que se conceda lo pedido,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Concédese al señor José F. Lavarello, en su carácter de perito naval el permiso pedido para ocupar en la ribera de Bahía Blanca, una área de 375 trescientos setenta y cinco metros cuadrados de terreno al exclusivo objeto de establecer casilla para vivienda.

La Prefetura General de Puerto y Resguardos, dispondrá que por la sudprefeturas Resguardo respectiva se ubique la concesión de que se trata, en paraje donde no obstaculice el tránsito público ni ofresca peligro de ningún género.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente sin que por el hecho se de lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese, etc, y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Limpieza de las salas del Archivo General de la Nación.

Buenos Aires, Enero 31 de 1901.

Atentas las razones en que se funda la precedente nota y teniendo en cuenta que es urgente verificar el trabajo de que se trata y que anualmente se ha hecho, concédese la autorización que solicita el vicedirector del Archivo General de la Nación para proceder á la limpieza general de las salas del archivo, clausurándolo al servicio público por el tiempo estrictamente indispensable, y pase al Ministerio de Hacienda á fin de que por Tesorería General, se entregue al mismo vicedirector don José J. Viedma, la cantidad de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional que invertirá con cargo de oportuna rendición de cuentas, en los trabajos antes mencionados, imputándose este gasto al inciso 16, item 13, Anexo E del presupuesto del corriente año. Hágase saber.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Acordando el carácter de persona jurídica, á la asociación «Gun Club Buenos Aires".

Exp. G. 12 de 1901.

Buenos Aires, Enero 31 de 1901.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica, á la asociación "Gun Club Buenos Aires", quedando aprobados, en consecuencia los Estatutos que la siguen con la modificación que ha introducido en su art. 3º la asamblea de socios celebrada el 28 de enero último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

QUIRNO COSTA.
MAGNASCO.

Nombramiento de director en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.

Buenos Aires, Enero 31 de 1901.

Vita la precedente nota y en atención á los buenos servicios prestados por la solicitante,

SE RESUELVE:

Que la actual directora de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, señorita Manuela Magueira, pase á desempeñar la dirección de la Escuela de igual clase de Corrientes, que se encuenta vacante, nombrándose en su reemplazo, á la señora Luisa Carol de Sosa.

Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Autorizando obras de reparación en el Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Enero 31 de 1901.

Vista la nota que antecede de la Dirección de Inmigración,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de Inmigración á invertir hasta la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) en obras de reparación en el edificio ocupado por el Hotel de Inmigrantes de la Capital, cuya suma la abonará de los sobrantes de su presupuestos.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando la ubicación de tierras en el Chubut.

Buenos Aires, Enero 30 de 1901.

Visto este expediente en el que Dn. Andrés Luzio solicita la ubicación de cinco mil hectáreas en el territorio del Chubut, en amortización de los respectivos certificados de premio por la espedición al Río Negro de que es tenedor y atentos los informes producidos.

El Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de Tierras y Colonias en el territorio del Chubut, sección CII, fracción C, en la mitad sud del lote nº 8, con una superficie de cinco mil hectáreas como la que corresponde al señor Andrés Luzio, en amortización de los respectivos certificados de premio por la espedición al Río Negro, de que es tenedor y pase á la Escribanía Mayor del Gobierno para que, previa reposición de sellos, estienda á favor del Sr. Luzio el título de propiedad correspondiente á la citada superficie, haciendo constar en él que queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Declarando caducas unas concesiones de tierras en la colonia Sampacho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1901.

Visto este expediente del que resulta:

Que doña Angela de Alzogaray se presentó en fecha 9 de diciembre de 1896, solicitando la concesión de los lotes rurales Nos 95 y 97 de la colonia Sampacho, que D. José Pedrós, en fecha 9 de diciembre de 1899 se presentó solicitando los mismos lotes y que en agosto de 1896, don Francisco Casari pidió se confirmara la concesión otorgada á su favor por D. Amadeo Miranda del lote nº 97, y

CONSIDERANDO:

Que el lote nº 95 fué concedido en septiembre de 1894 á D. José Arias y el nº 97 á D. Pio Quinto Becerra en enero de 1883.

Que la inspección practicada ha constatado que el lote nº 97 lo ocupa don José Pedrós, quien ha introducido en el los adelantos que se mencionan en el respectivo informe,

Que el pedido del Sr. Casari no puede ser tenido en cuenta, por cuanto la concesión á que se refiere fué hecha durante la vigencia de otra otorgada por la Dirección de Tierras y Colonias, y además la inspección ha comprobado que el Sr. Casari nunca tomó posesión de esa tierra y

atentos los informes producidos y el dictamen del Sr. procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Declárase caducas las concesiones de los lotes Nos 95 y 97 de la colonia Sampacho, otorgadas á los Sres. José Arias y Pio Quinto Becerra, respectivamente.

Art. 2° No ha lugar á la concesión del lote N° 97 de la colonia Sampacho, que solicita Dn. Francisco Casari.

Art. 3° Concédese en venta á la Sra. Angela A. de Alzogaray, por el precio y condiciones de ley, el lote N° 95 de la colonia Sampacho y á Dn. Andrés Pedrós, el lote N° 97 de la misma colonia y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que previa reposición de sellos, exija de los interesados la firma de letras que correspondan y fecho, les otorgue los respectivos boletos provisorios.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Declarando caduca una concesión de tierras en la colonia Yeruá.

Buenos Aires, Enero 30 de 1901.

Visto este expediente en el que don Ricardo Haas y los señores Eugenio Petit é hijos solicita la concesión del lote rural nº. 48 letras b, c, fracción C, de la colonia Yeruá, y

RESULTANDO:

Que ese lote fué concedido con fecha 2 de mayo de 1891 á los señores E. J. Manent y J. A. Rosa quienes no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley ni satisfecho el valor de su precio, y

CONSIDERANDO:

Que la prioridad del pedido corresponde al señor Ricardo Haas que la presentó en fecha 29 de octubre de 1900, siendo el de los señores Eugenio Petit é hijos de fecha 11 de noviembre de ese año, y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Declárase caduca la concesión otorgada á los señores E. J. Manent y J. A. Rosa en fecha 2 de mayo de 1891 del lote rural nº. 48 letras b, c, fracción C de la colonia Yeruá.

Art. 2° Concédese en venta á Dn. Ricardo Haas por el precio y condiciones de ley el lote rural nº. 48 letra b, c, fracción C. de la colonia Yeruá y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado la firma de letras que corresponden y fecho le haga entrega del respectivo boleto provisorio.

Atr. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Declarando caducas varias concesiones en la colonia Sampacho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1901.

Visto este expediente en el que don Sebastián Muchut solicita la concesión de los lotes rurales nos. 429 y 430 de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que los referidos lotes fueron concedidos á don Justo J. Almandriz y don Manuel Zanetín, respectivamente, en fecha 1 y 4 de enero de 1883, quienes no han dado cumplimiento en ellos á las obligaciones de ley ni satisfecho el valor de su precio y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

DECRETA:

Art. 1° Declaránse caducas las concesiones otorgadas en fechas 1 y 4 de enero de 1883, á don Justo J. Almandriz y don Manuel Zanetin de los lotes nos. 429 y 430, respectivamente, de la colonia Sampacho.

Art. 2° Concédese en venta á don Sebastián Muchut por el precio y condiciones de ley, los lotes nos. 429 y 430 de la colonia Sampacho y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado la firma de letras que corresponda y fecho, le otorgue los respectivos boletos provisorios.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Mandando extender título de propiedad de tierras á favor del Banco de Amberes.

Buenos Aires, Enero 30 de 1901.

Visto este expediente, atento lo solicitado por los representantes del Banco de Amberes y lo dispuesto por la ley nº 3053 que rige la venta acordada al referido Banco, en el territorio de Santa Cruz,

SE RESUELVE:

Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos, extienda á favor del Banco de Amberes título de propiedad de la superficie de cinco mil hectáreas que le fué adjudicada por decreto de fecha 19 de diciembre de 1900, en el territorio de Santa Cruz, seccion XXIV fraccion D, ángulo N E del lote nº 9, y ángulo N O del nº 8 y fecho, vuelva á la Direccion de Tierras y Colonias para su archivo.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Mandando extender título de propiedad de tierras en el Neuquén.

Buenos Aires, Enero 30 de 1901.

Vista la solicitud de don Augusto Ruffier en la que pide que el título de propiedad del lote nº 9 de la sección I del territorio del Neuquén de que fueron compradores los señores Ruffier y Destez, sea otorgado á su favor, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 8 de enero de 1900, se ha dispuesto la escrituración definitiva de ese lote á favor de los señores Ruffier y Destez y en mérito de lo que resulta del testimonio de escritura que corre agregado á fs. 2 y 3,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Escritúrese á nombre de don Augusto Ruffier la tierra en el territorio del Neuquén, cuyo título de propiedad se dispuso fuera otorgado á favor de los señores Ruffier y Destez por decreto de 8 de enero de 1900, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizando al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para construir un desvío en la estación «Dussaud.»

Buenos Aires, Enero 23 de 1901.

No haciéndose observación alguna á los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, demostrativos de un desvío que se propone construir en su estación "Dussaud",

SE RESUELVE:

Aprobar los planos de la referencia autorizando á la mencionada empresa para llevar a cabo la obra á que ellos se refieren.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Autorizando al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para ensanchar su estación "Los Toldos".

Buenos Aires, Enero 23 de 1901.

Vistos los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, demostrativos de las obras de ensanche que se propone ejecutar en su estación "Los Toldos" y no haciéndose observación por la oficina técnica respectiva,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril oeste de Buenos Aires para llevar á cabo las obras de la referencia, de conformidad á los planos que se acompañan, que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Autrizando al Ferrocarril Central Argentino para construir un galpón.

Buenos Aires, Enero 23 de 1901.

No haciéndose observación alguna á los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Central Argentino para la construción de un galpón de cargas en su estación "Rosario",

SE RESUELVE:

Aprobarlos autorizándose á la referida empresa para ejecutar la obra.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Construcción de una estación provisoria en el Retiro (Ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

Buenos Aires, Enero 30 de 1901.

Vistos los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario relativos á la construcción de su estación provisoria en el "Retiro" y por los que se introducen en los primitivamente elevados las modificaciones ordenadas en el decreto de fecha 12 de diciembre ppdo.,

SE RESUELVE:

1° Aprobarlos, autorzándose la ejecución de la obra.

2° Hágase saber, publíquese y archívess.

CIVIT.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de septiembre de 1881
(*Guerreros de la Independencia*)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley citada, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos, cuyo pago, así como el de los sorteos atrasados se efectuará del 1° al 10 de febrero próximo.

Serie A de $ 100—Nos 39, 299, 314, 365, 396, 399, 445 y 490.

Serie B de $ 500—Nos 3, 18, 254, 310, 346, 349 y 350.

Serie C de $ 1.000—Nos 49, 172, 304, 314, 354, 407, 410, 478 y 533.

Atrasados

Serie A—Nos 79, 108, 120, 121, 150, 206, 225, 281, 315, 351, 360, 392, 507, 601 y 673.

Serie B—Nos 225, 272, 275, 292 y 550.
Serie C—Nos 18, 45, 104, 116, 248, 391, 406, 464 y 466.
Buenos Aires, enero 21 de 1901.—*El secretario.* v-10 Febrero.

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por esta contaduría y de acuerdo con lo que establece el artículo 67 de la ley de contabilidad, llámase por el término de quince días al ex director de la Carcel de Reincidentes de la Tierra del Fuego Sr. Pedro Della Valle, para que se presente á ingresar en Tesorería General la suma de pesos 447,70 m/n cuatrocientos cuarenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, importe de sobrantes no devueltos y correspondientes á los pagos de agosto á octubre de 1898.—Contaduría General, enero 8 de 1901.—*Los secretarios.*

Ministerio de J. é I. Pública

Casa de Corrección de Mujeres.

Llámase á licitación pública, por segunda vez y por el término de quince días, para la provisión á dicha casa en el corriente año, de los comestibles, combustibles, artículos para vestuario y artículos varios, comprendidos en las planillas nos. 2, 3, 5 y 6.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia el día 4 de febrero próximo á las 3 p. m. con asistencia del señor escribano mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

Las planillas y condiciones pueden consultarse en esta oficina, todos los días de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, enero 20 de 1901.—*Francisco Ramos.* v-4-Febrero.

Casa de Corrección de Menores Varones

Llámase á licitación pública, por 2a vez y por el término de quince días, para la provisión general de dicho establecimiento en el corriente año.

Comprende dicha provisión los artículos de racionamiento, vestuario, combustibles, útiles de escuela, medicamentos, artículos de ferretería y electricidad y materiales para los talleres de zapatería, carpintería y sastrería, etc.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia el día 4 de febrero próximo á las 2 p. m., con asistencia del Sr. escribano mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

Las planillas y condiciones pueden consultarse en esta oficina, todos los días de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, enero 19 de 1901.—*Francisco Ramos.*

NOTA:—Se previene á los interesados que los artículos de racionamiento se dividen en cuatro planillas, á saber: carne, papas, pescado y leche. v-4-Febrero.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor juez de instruccion Militar, capitán de fragata don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, contados desde su publicación, al condestable Félix Buttsustedl del acorazado Garibaldi, para que conparezca ante este juzgado á objeto de prestar declaración en el sumario que por O. S. se le instruye al marinero de primera clase Narciso Gómez, del mismo buque. Prisión Naval Militar, Dique Nº 3, "Pontón La Paz". Enero 28 de 1901.—*Cristóbal Pérez*, Secretario v-2-Febrero.

Ministerio de Agricultura

EDICTO MINERO

Territorio de Tierra del Fuego.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente de don Carlos Luis vecino de Ushuaia solicitando un cateo, ha recaído la siguiente resolución; "No estando ajustado el presente expediente á lo prescripto por el Código de Minería, cítese al interesado por edicto en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de cuatro meses, subsane las deficiencias de su solicitud de cateo". Buenos Aires, enero 22 de 1901.—*H. D. Hoskold.* v-15-Febrero.

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación para el día 5 de febrero á las 2 p. m., para la provisión de pan y víveres secos con destino al hotel de inmigrantes de la Capital en el corriente año. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la dirección, calle Alsina nº 627, altos. Buenos Aires, enero 22 de 1901.—*El oficial mayor.* v-5-febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9357

"EDUARDO VII REY DE INGLATERRA"

Enero 24 de 1901—Stocks y Heslop. Distinguir tejidos, confecciones, mercería, sombreros, ferretería, cuchillería, artículos de almacén, tes y lozas. v-1º-Febrero.

Acta Nº 9361

«CORRALON VANGUARDIA»

Enero 26 de 1901—Pacheu, Priolo y Compañía—Distinguir carbón mineral y vegetal y leña de todas clases. v-2 Febrero.

Acta Nº 9363



NUESTRA SEÑORA DE ITATÍ

Enero 29 de 1901—Gregorio Tenreiro y Compañía—Distinguir tejidos en general y artículos de mercería y sombrerería. v-4-Febrero

Acta Nº 9275



Diciembre 3 de 1900—María, José Luis Olivier—Distinguir todos los artículos de la perfumería «Delettrez». v-2-Febrero.

Acta Nº 9360

«EDUARDO VII REY DEL REINO UNIDO Y EMPERADOR DE LA INDIA»

Enero 26 de 1901—Stocks y Heslop—Distinguir tejidos, confecciones, sombreros, ferretería, cuchillería, comestibles, bebidas y artículos de almacén, conservas en general, te, café, galletitas, especias, y yerba-mate, almidón, azul, borax, kerosene, harinas, cereales, lozas en general y cristalería. v-2-Febrero.

Acta Nº 9362



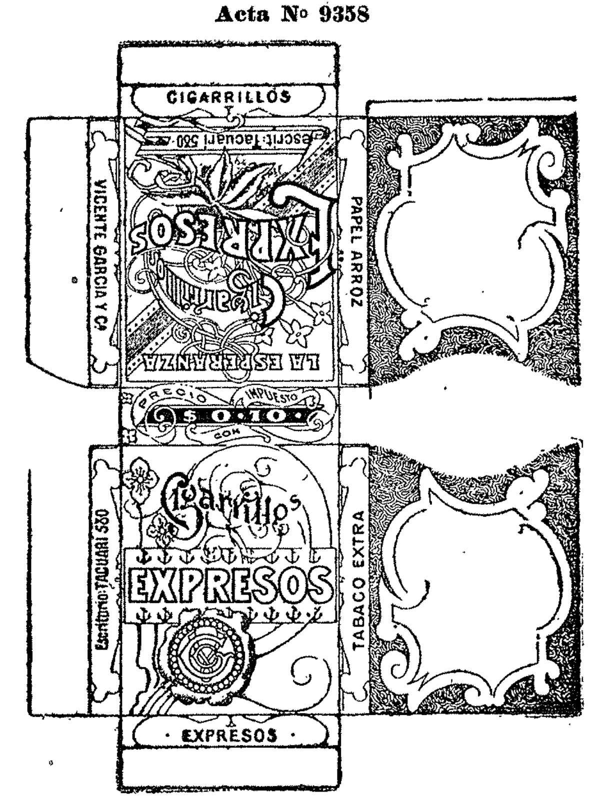
Enero 26 de 1901—Sievers y Compañía—Distinguir tejidos en general. v-2-Febrero.

Acta Nº 9359

"SIGLO XX"

Enero 26 de 1901—Stocks y Heslop—Distinguir tejidos, confecciones, sombreros, ferretería, cuchillería, comestibles, bebidas y artículos de almacén, conservas en general, te, café, galletitas, especias, yerba-mate, almidón, azul, borax, kerosene, harinas, cereales, lozas en general y cristalería v-2 Febrero.

Acta Nº 9358



Enero 24 de 1901—V. arcía y Cª distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos.
v-1º-Febrero

División de Minas y Geología

Pedidos de Cateo.

Territorio Nacional de los Andes.

Buenos Aires, Enero 18 de 1901.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—Gonzalo M. Clivio, peruano, mayor de edad, de profesión minero y constituyendo domicilio en la Avenida de Mayo de esta capital nº 952, á V. E. en la mejor forma expongo: que vengo en solicitar el permiso exclusivo de exploración y cateo en el territorio de los Andes, (Puna de Atacama) y en el lugar "Cerro de la Estrella", quedando situado entre los grados 25/26 de latitud sur y los 68/69 de longitud del m. de G.—los deslindes mas precisos son: al norte, «Salar de Challacarhuá", al Sur, "Salar de Aguas Calientes", al este, "Salar de Río Grande", y al oeste, "Salar de Pajonales", mi objeto es hacer cateos de azufre, que existe en ese lugar, y hago la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 23 y 27 del Código de Minería. Siendo en terreno de la Nación, que no está cercado ni labrado, solicito el máximum de dos mil hectáreas que me acuerda la ley como descubridor.—Por tanto: á V. E. ruego, que teniendo por hecha en debida forma esta presentación, se sirva ordenar la anotación y publicación de esta solicitud de exploración y cateo, como lo dispone el art. 25 del Código de Minería.—Es justicia—*G. M. Clivio.*—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de enero de mil novecientos uno, siendo las dos pasado meridiano.-Conste-Resta-Buenos Aires, enero 24 de 1901.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v-7-Febrero.

Buenos Aires, enero 18 de 1901.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura:—Gonzalo M. Clivio, peruano, mayor de edad, de profesión minero, y constituyendo domicilio en la Avenida de Mayo de esta capital, Nº 952, á V. E. en la mejor forma expongo:—Que vengo á solicitar el permiso exclusivo de exploración y cateo en el territorio de los Andes. (Puna de Atacama), y en el lugar donominado del "Cordón de Llullaillaco", entre los grados 25 y 26 de latitud sur y los 68 y 69 de longitud del M. G.—Los deslindes más precisos son: al norte de vista al volcán "Llullaillaco", al sur, al "Cerro del Azufre", al este, Cordillera de Río Grande y al poniente, Cerro de la Pena.—Mi objeto es hacer cateos sobre yacimientos de azufre que existen en ese lugar, y hago la presente solicitud de conformidad con lo dispuesto por los arts. 23 y 27 del Código de Minería, y siendo en terreno de la Nación, que no está labrado ni cercado, solicito el máximo de dos mil hectáreas que me acuerda la ley como descubridor.—Por tanto:—A V. E. ruego que teniendo por hecha en debida forma esta presentación, se sirva ordenar la anotación y publicación de esta solicitud de exploración y cateo, según lo dispone el art. 25 del Código de Minería.- Es justicia.—*G. M. Clivio.*—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de enero de mil novecientos uno, siendo las dos pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*—Buenos Aires, enero 24 de 1901.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertos de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*
v-7-Febrero.

Territorio del Chubut.

Buenos Aires, 18 Enero de 1901.—Señor director general del Departamento Nacional de Minas y Geología.—Charles Sarbon, soltero, minero, con domicilio legal en la calle Paseo de Julio 420, Buenos Aires, se presenta al señor Ministro y solicita respetuosamente un cateo para oro y exploración de cuarzo aurífero sobre el arroyo Baker situado á unas cinco leguas al norte del Arroyo Maisen ambos afluentes del Río Chubut con la siguiente ubicación,—Desde los 2.000 metros de su confluencia con el Río Chubut en una extensión de 10.000 metros al oeste ó sea Arroyo Baker por medio por 2.000 metros de ancho.—Los terrenos son fiscales sin cultivo y no estan cercados.—Es justicia.—*Ch. Sarbon.*—Presentada hoy diez y ocho de enero de mil novecientos uno, siendo las cuatro y media pasado meridiano. — Conste. — *Resta.*—Buenos Aires Enero 24 de 1901. Sin perjuicio de tercero, registrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold.* v-7-Febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Norte.

Aviso—

Llámase á licitación pública por el término de 30 días para el derecho de fijar avisos en las estaciones de la línea—

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Administración 25 de Mayo 288, Tucumán —Tucumán febrero 1º de 1901.—Luis Rapelli, administrador general.

liego de Condiciones para la licitación del derecho de fijar avisos en las estaciones de la línea.

a)—La Administración del F. C. Central Norte, concede el derecho exclusivo de fijar avisos en las estaciones de su línea por el término de tres años.

b)—Los avisos oficiales podrán ser fijados por la Administración ó por la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en el lugar en la forma y por el tiempo que se quisiera, sin reclamo por parte del contratista y sin que pueda cobrar derecho alguno.

c) El Empresario fijará sus avisos en tableros especiales proporcionados por él, los que serán trasportados sin cargo en la línea.

d) El Empresario gozará de un pase libre sobre la línea, válido únicamente para él ó uno de sus empleados.

e) La anualidad será pagadera por semestres adelantados, y en caso de no hacerlo así, el contrato quedará *ipsofacto* rescindido y el contratista perderá el depósito á que se refiere la base F, sin que para ello tenga el ferrocarril que ocurrir á los jueces.

f) Al firmar el contrato respectivo el empresario depositará el 10 % del valor del mismo, en garantía de su cnmplimiento, depósito que le será devuelto á su expiración siempre que hubiese cumplido sus obligaciones.

g)—Las propuestas deberán presentarse hasta el 1º de marzo en la Administación del F. C., Calle 25 de Mayo núm. 288, donde serán abiertas á las 4.30 p. m. en presencia de los interesados y demás personas que concurran. Deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5 la 1ª hoja y 1 peso las siguientes, acompañado un certificado de depósitos en el Banco de la Nación ó en la tesorería del F. C. por el 5% del importe total de la propuesta sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración. Las propuestas deberán ser dirijidas en sobre cerrado y lacrado expresando que son para licitación y fijación avisos.

h)—La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que le convenga, así como de rechazarlas todas.—Tucumán, febrero 1º de 1901.—*La Admitración*

Licitación.

Llámase á licitación para la construcción explotación de un muelle en Villa Constitución (Provincia de Santa Fe). Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el juzgado federal en el Rosario, hasta el día 21 de febrero de 1901, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., conjuntamente en esta Capital y en el Rosario. V-21-Febrero.

Tip. Penitenciaría Nacional.